

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2497

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO POR EL PERIODO QUE INDICA.

Valparaíso,

0 1 AGO, 2013

## VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley N° 19.800, de 2003, de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N°015/091 de fecha 20 de mayo de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta solicitud de fecha 12 de Julio de 2013, del Centro Cultural Educativo Brotes Nuevos, suscrito por su Representante Legal, y antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Carta solicitud de fecha 12 de Julio de 2013, del CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS, suscrito por su Representante Legal, solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 2 (dos) días del establecimiento educacional de edad inicial que administra dicha entidad, denominado JARDÍN INFANTIL "BROTES NUEVOS", Cód. 5109013, de la comuna de Viña del Mar.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU."

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en una jornada de evaluación el día 16 de Agosto del 2013 y una jornada de planificación el día 22 de Agosto de 2013.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos



establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

## RESUELVO:

1.- AUTORICESE, el cierre del establecimiento administrado por el CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS, denominado JARDÍN INFANTIL "BROTES NUEVOS", Cód. 5109013, ubicado en la comuna de Viña del Mar, por el periodo 2(dos) días, en lo particular, el día 16 de Agosto de 2013 y el 22 de Agosto de 2013.

2.- TRANSFIERASE, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional de edad inicial.

> ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

TORA REGIONAL ENJI VALPARAISO

EMM/DML/DMA/DRV/MLVH/SPU/amm Distribucion: • Entidad

- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- **GESPARVU**
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes